



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 10**

**ZAPALLAR,**

**07 FEB 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir e instalar letreros en madera para campaña verano 2019.
- 2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 292/2019, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 16 de enero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-6-LE19.
- 4° Que, con fecha 23 de enero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1) ALEJANDRO ELÍAS RABBA MISLE; 2) COMERCIALIZADORA FLORES LARRAÍN SPA; 3) FRANCISCO JAVIER FUENTES GONZÁLEZ; 4) COMERCIAL SCENT SERVICIOS & MANTENCIONES SPA; 5) MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA; 6) CONTRATISTA EN CONSTRUCCIÓN BON LIMITADA; 7) SERVICIOS PUBLICITARIOS A





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**COLOR LIMITADA; 8) MICHELL PATRICIO FIGUEROA PIZARRO; 9) MOVIMIENTO DE TIERRA Y CONSTRUCCIONES YERCOVIC JONATHAN ALVARADO RIQUELME E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 30 de enero de 2019, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **ALEJANDRO ELÍAS RABBA MISLE y CONTRATISTA EN CONSTRUCCIÓN BON LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°2 de las Bases, por cuanto no ofertaron por el valor neto total en el portal, tal como lo exige el artículo 39 del pliego de condiciones. A su vez, la mencionada Comisión determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **MICHELL PATRICIO FIGUEROA PIZARRO y MOVIMIENTO DE TIERRA Y CONSTRUCCIONES YERCOVIC JONATHAN ALVARADO RIQUELME E.I.R.L.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°4 de las Bases, por cuanto sus ofertas económicas presenten inconsistencias entre lo ofertado en el portal y en el respectivo anexo N°4, siendo ambos valores distintos.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **COMERCIAL SCENT SERVICIOS & MANTENCIONES SPA RUT: 76.551.933-0**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **COMERCIAL SCENT SERVICIOS & MANTENCIONES SPA RUT: 76.551.933-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 04 de febrero de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente,

**DECRETO:**

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL SCENT SERVICIOS & MANTENCIONES SPA RUT: 76.551.933-0** la adquisición e instalación de letreros en madera para campaña verano 2019, por un monto máximo de \$5.343.100 (cinco millones trescientos cuarenta y tres mil cien), y un plazo de entrega e instalación de tres días corridos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250,





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°292/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-6-LE19.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-07-001-002-000; (3) Actividades Municipales; (9) Comunicaciones; (1) Comunicaciones.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

SSC/CTL / .UR/jpdg